

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. CESACION EFECTOS CIVILES
Rad. 121 - 2021**

Incorpórese al expediente los certificados de tradición de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 172-82771, 172-12110, 172-58197 y 172-28667 con la inscripción de la medida cautelar decretada por el Despacho.

La nota devolutiva respecto al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-35814 póngase en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez